



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

qualquiera invidiosa ó recuso que haia aya
 intentado solo conspirar a obviar el S. Servicio
 por el defecto con que lo miran, y a ofender
 la integridad, y Justicia desta Cort. e Ayuntamiento.
 y sus individuos, y para evitar lo perjuicio
 que de ello pueden seguirse, habiendo tratado
 Conferenciado largam. en la razon de comun
 deliberacion. acordaron: En aquel termino
 no por el ex. no en contrario de lo que en
 relacion bien circunstanciada, y con los meritos
 merecidos para acreditar la integridad con
 que sea servido este Ayuntamiento para la Rele-
 bracion de los Cortes de quinquenta, y se remita
 al D. Domingo Gomez Texeiro Pres. de la
 N. Cortes en la villa, y corte de Madrid in-
 quincenariano cargo de todos los autos que
 corresponden desta Cort. de Ayuntamiento publico
 y aqui en caso necesario se confieren am-
 plios Poderes, quantos se requirieren, y son
 necesarios para el efecto a fin de que con otros
 testimonios y demas que sean necesarios, y se
 soliciten por el Pres. Indico Gen. se abanquan
 los recusos sean convenientes por dicho Pres.
 ante la N. persona de S. M. y demas que
 a su N. y Supremo Cortes de la Guerra
 y demas tribunales de guerra, y Just. Super-
 rior, e inferior que conuengan, a fin
 de que el presente no se trate ante los señores
 de la Junta de guerra de la Capital, y ante